



*Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata
727 - 19*

Berisso, 14 MAY 2019

VISTO, lo Resuelto en la reunión Ordinaria del Consejo Directivo del día martes 7 de mayo de convocar la Reunión Extraordinaria, y

CONSIDERANDO;

Que en la reunión Ordinaria mencionada en el VISTO se resolvió convocar al Consejo Directivo a los fines de "resolver la procedencia del procedimiento establecido en el artículo 87.

Que la actuación del Decano de la Facultad en el ejercicio de sus funciones y competencias podrían ser encuadrados en lo dispuesto en el artículo 68 incisos a y c del Estatuto Universitario.

Que del análisis de la actuación del decano de la Facultad en el ejercicio de sus funciones y competencias, el Consejo Directivo considera que corresponde llevar adelante el procedimiento dispuesto en el artículo 87.

Que en el artículo 87 se establece que se realice la Instrucción del Sumario correspondiente.

Que atento a la situación planteada, y dada la falta de antecedentes respecto a la aplicación del instituto de la separación del cargo de un Decano resulta necesario solicitar a la Dirección de Asunto Jurídicos de la Universidad, que instruya a este Consejo respecto del procedimiento a aplicar y remita la nómina de letrados que puedan ser designados como Sumariantes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 68, 85 y 87 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL LA PLATA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustanciar Sumario al Sr. Decano de la Facultad Regional La Plata, Ing. FANTINI CARLOS EDUARDO, a los fines de investigar si su actuación se encuadra en lo dispuesto en el artículo 68 incisos a y c del Estatuto Universitario.



*Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata*

ARTÍCULO 2°.- Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos de Rectorado, para que, en un plazo no mayor de diez días administrativos, informe el procedimiento a aplicar y remita una nómina de profesionales que puedan ser designados como instructor sumariante.

ARTÍCULO 3°.- Convocar a este Consejo Directivo a reunión Extraordinaria a celebrarse el 29 de mayo, a los fines de resolver la designación del Instructor Sumariante.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 727 - 19




Dra. Fabiana Prodanoff
SECRETARIA ACADEMICA


Ing. Víctor Sacchetto
Presidente Interino
del Consejo Directivo